

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

CONSTANCIA – FIJACIÓN LISTA.

14 de marzo de 2022. A las 8:00 am del día de hoy, se fija en lista por un (1) día la liquidación del crédito a aportada. A partir del siguiente día hábil, 15 de marzo de 2022 a las 08:00 am empieza a correr el termino de traslado de tres días a las partes (no. 2 art. 446 c.g.p.)

En constancia de lo anterior, firma,

Rafael Fernando Niño Ramírez.
Secretario



San Sebastián de Mariquita , 09 de febrero de 2022

SEÑORA
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ
DRA. CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO
 Ce j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE-	ÁLVARO AMAYA TAMAYO CC N° 19.098.411 Bta. Residente en Mariquita – Tolima calle 2 N° 4-03
DEMANDADO	JULIA INÉS GALINDO RODRÍGUEZ vecina de Ibagué , identificada con cédula de ciudadanía No. 39'699.887 Expedida en Fontibón, residente en Urbanización Villa del Pilar casa 15 Ibagué
RADICACIÓN	73001402300420150049200

ÁLVARO AMAYA TAMAYO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19'098.411 Expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional N° 186.382 Expedida por el Consejo Superior de Judicatura, obrando en mi propio nombre; por medio del presente escrito me , me permito con todo respeto dentro de demanda ejecutiva de mínima cuantía contra **JULIA INÉS GALINDO RODRÍGUEZ** vecina de Ibagué , identificada con cédula de ciudadanía No. 39'699.887 Expedida en Fontibón, residente en Urbanización Villa del Pilar casa 15 Ibagué ; adjuntar liquidación del crédito hasta 31 enero de 2022:

1 ADJUNTO LIQUIDACIÓN CRÉDITO

1.1 Con todo respeto me permito adjuntar liquidación del crédito hasta el 31 de enero de 2022

De la Señora Juez,

Atentamente,

ÁLVARO AMAYA TAMAYO

C. C. N° 19'098.411 de Bogotá.

T. P. N° 186.382 del Consejo Superior de la Judicatura



liquidación de crédito hasta 31-01-2022 proceso Julia Ines Galindo
2.015 / 00492

CAPITAL \$	FECHA INICIAL			FECHA CORTE			TASA	TASA	TASA FACT. MORA	DIAS	TOTAL
	D	M	A	D	M	A	E.A.B.V	E.M.M.		MORA	MORA \$
vienen											7.570.627
ejucutoria	23	5	2018								
capital											2.700.000
costas											144.476

NUEVA LIQUIDACION											
2.700.000	1	2	2021	28	2	2020		29,55	0,02298333	28	62.055
2.700.000	1	3	2021	31	3	2020		29,06	0,02502388	31	67.565
2.700.000	1	4	2021	30	4	2020		28,98	0,02415	30	65.205
2.700.000	1	5	2021	31	5	2020		29,01	0,0249808	31	67.448
2.700.000		6	2021	30	6	2020		30,42	0,02535	30	68.445
2.700.000		7	2021	31	7	2020		30,05	0,02587638	31	69.866
2.700.000		8	2021	31	8	2020		29,91	0,02575583	31	69.541
2.700.000		9	2020	30	9	2020		29,72	0,0247666	30	66.870
2.700.000		10	2021	31	10	2020		29,45	0,0210974	31	56.963
2.700.000		11	2021	30	11	2020		29,24	0,0243666	30	65.790
2.700.000		12	2021	31	12	2020		29,1	0,0250583	31	67.658
2.700.000		1	2022	31	1	2021		28,74	0,02474833	31	66.821
											794.227
								CAPITAL			2.700.000
								COSTAS			144.446
								VIENEN INT			7.570.427
								TOTAL	CREDITO		11.209.100

ÁLVARO AMAYA TAMAYO

C. C. N° 19'098.411 de Bogotá.

T. P. N° 186.382 del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 2 N° 4-03 Mariquita- Tolima cel 3185843829

alvaroamayata@yahoo.es



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 102881

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ALVARO AMAYA TAMAYO**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. **19098411**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	186382	12/01/2010	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 9 días del mes de febrero de 2022.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

LIQUIDACION CREDITO PROCESO 73001402300420150049200

alvaro amaya tamayo <alvaroamayata@yahoo.es>

Miércoles 9/02/2022 3:55 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CON TODO RESPETO LES ESTAMOS ENVIANDO LA LIQUIDACION DE REFERENCIA PARA LO CORRESPONDIENTE GRACIAS

Atentamente,

ÁLVARO AMAYA TAMAYO

C. C. N° 19'098.411 de Bogotá.

T. P. N° 186.382 del Consejo Superior de la Judicatura